ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II
805028735-7
ORDEN DE COMPRA DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES No. 4143.050.26.18-2026

No. Del Contrato	4143.050.26.18-2026	*FECHA*	23/06/2026
CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II	*NIT. 805028735-7*	
ORDENADOR GASTO	JOSE MAURICIO ARROYO ANGULO	*16.484.544*	
CONTRATISTA	YOLANDA ESCOBAR	*CC. 31.850.873 de Cali - Valle*	
REPRES. LEGAL	YOLANDA ESCOBAR	C.C. 31.850.873	
DIRECCION	TRASV.28 #D28A-14	TELEFONO	TEL: 311-7229277

OBJETO DEL CONTRATO
Entre los suscritos, el señor rector JOSE MAURICIO ARROYO ANGULO, mayor de edad, vecino, residente y domicilio en el Distrito Especial de Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.484.544, quien obra en calidad de Directivo Docente (Rector) de la INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE y por la otra parte, señor(a): YOLANDA ESCOBAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.850.873 y Domiciliada en la TRASV.28 #D28A-14 teléfono TEL: 311-7229277, registrada en la Cámara de Comercio mediante matricula mercantil número 896951-1, se celebra el presente contrato que se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 y especialmente por las siguientes cláusulas. Prestar los servicios de impresos y publicaciones en litografía y diseño que requiera la institución educativa, relacionadas con: FICHAS DE MATRICULA, FORMULARIOS, DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, PAPELERIA PARA ATENCION DE PADRES DE FAMILIA, ELABORACION DE CARTILLAS, HOJAS MEMBRETEADAS A COLOR, MENSIONES DE HONOR. PARA LAS SEDES PORTETE DE TARQUI, JUAN PABLO II, ALVARO ESCOBAR NAVIA Y TEMPLO DEL SABER: POR TRACTO SUCESIVO PARA LA VIGENCIA 2026.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Durante la ejecución del objeto del presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga para con la Institución Educativa INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II a **1.** PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y LITOGRAFÍA DE LAS PUBLICACIONES QUE REQUIERA LA ENTIDAD, FORMULARIOS, DIPLOMAS, ACTAS DE GRADO, PAPELERIA PARA ATENCION DE PADRES DE FAMILIA, ELABORACION CARTILLAS, HOJAS MEMBRETEADAS A

INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II
805028735-7
ORDEN DE COMPRA DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES No.
4143.050.26.18-2026

	COLOR, MENSIONES DE HONOR. PARA LA SEDE LA PORTETE DE TARQUI, JUAN PABLO II, ALVARO ESCOBAR NAVIA Y TEMPLO DEL SABER: POR TRACTO SUCESIVO PARA LA VIGENCIA 2026. **2.** El servicio de litografía se entregarán con las especificaciones dadas por la institución. **3.** Los trabajos serán entregados en las cantidades solicitadas. **4.** Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el objeto contractual. **5.** Acatar las recomendaciones, normas y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato,
OBLIGACIONES DEL CONTRANTE	Corresponde a la Institución Educativa a través del Fondo de Servicios Educativos cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1) Efectuar los pagos en los términos estipulados en este contrato, previa verificación de la existencia de acta del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 2) Verificar que el contratista cumpla con la obligatoriedad de efectuar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, mes vencido y efectuar a través del supervisor las obligaciones de la Institución Educativa contenidas en el parágrafo 1 y 2 de la obligación que compete al contratista en este contrato, lo cual se hará a través del supervisor designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones. 3) Liquidar el contrato dentro del término convencional o legal.
DURACION Y PLAZO	El plazo de presente contrato de IMPRESOS Y PUBLICACIONES es desde la firma del acta de inicio es decir desde el 23 de junio de 2026 y hasta el 15 de diciembre de 2026.
SUPERVISION	La rectoría designa como funcionario responsable de la supervisión y cumplimiento del presente contrato de IMPRESOS Y PUBLICACIONES, en las sedes: al señor RAMIRO DIAZ PARRA CC.16.214.774 TESORERO DE IE Quien para los pagos deberá emitir el recibo a satisfacción de la entrega.
VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor de este Contrato será de DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000.) M/CTE INCLUIDO IVA SI A ELLO HUBIERE LUGAR incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de su ejecución.
	La Institución Educativa JUAN PABLO II, cancelará previo al cumplimiento de las obligaciones al CONTRATISTA: el precio total es de: DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE, los cuales serán pagados por la Institución Educativa a través del fondo de servicios educativos mensualmente, en la medida que se requieran los servicios de impresión, previo cumplimiento del servicio prestado y presentación de la

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II
805028735-7
ORDEN DE COMPRA DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES No.
4143.050.26.18-2026

FORMA DE PAGO	respectiva factura correspondiente a cada mes. Así mismo, previa certificación de recibo a satisfacción expedido por los veedores designados por el señor Rector, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo al trabajo de servicio de impresos recibido a satisfacción a partir del mes de JUNIO de 2026.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Certificado de disponibilidad presupuestal número 000022 del 18 de junio de 2026.
APROPIACION PRESUPUESTAL	IMPRESOS Y PUBLICACIONES
FUENTE DE RECURSOS	Recursos de GRATUIDAD (Transf. Nación) Fuente -SGP-211
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA ORDEN	Se fundamenta el presente contrato, a lo estipulado en el artículo 13 de la ley 715 de 2001; en concordancia con el inciso segundo del artículo 17 del decreto 4791 de 2008, donde se establece el reglamento para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMLMV. El Consejo Directivo de la Institución, autoriza al rector en su calidad de ordenador del gasto, para las adquisiciones de los bienes y/o servicios hasta el límite de los 20 SMLVM, en concordancia con las necesidades que fueron reportadas oportunamente para la conformación del plan anualizado de compras, POAI, flujo de caja y proyectos educativos de la vigencia fiscal, debida y oportunamente aprobados por el consejo directivo como parte integral de la planeación financiera y presupuesto institucional. También se fundamenta este contrato, en cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones publicados en la página de SECOP. EL CONTRATISTA acepta, que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. PAGRAFO: En los casos que la Ley determine, la no aplicación de algunas retenciones como trabajador independiente, y otras consideraciones de Ley; EL CONTRATISTA deberá presentar a la Institución Educativa previo al pago, la declaración escrita de la misma.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II
805028735-7
ORDEN DE COMPRA DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES No.
4143.050.26.18-2026

	La Institución Educativa JUAN PABLO II efectuara las siguientes retenciones sobre el valor del contrato suscrito: *Retención en la fuente a título de impuesto de renta por del 2.5% sobre el valor facturados sin IVA. *Retención Industria y Comercio por Servicios del 1.0 por mil sobre el valor facturados sin IVA. *Retención por estampilla Pro universidad del Valle a título de impuesto municipal, del 2 por ciento sobre el valor Contrato facturado, sin incluir IVA. * Retención por estampilla Pro desarrollo a título de impuesto municipal, del 1 por ciento sobre el valor facturado, sin incluir IVA. * Retención por estampilla Pro hospital a título de impuesto municipal, del 1 por ciento sobre el valor facturado, sin incluir IVA. * Retención por estampilla Pro Adulto Mayor a título de impuesto municipal, del 1 por ciento sobre el valor facturado, sin incluir IVA.
SEGURIDAD SOCIAL E INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA debe allegar la documentación que evidencia el pago de los aportes relativos al sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL), para el personal autorizado, que desplaza la Institución en cumplimiento con actividades de (mantenimiento, prestación de servicios,) Igualmente, EL CONTRATISTA allega la documentación que evidencia no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en la Constitución o en la Ley, que le impida suscribir la presente orden de servicios. EL CONTRATISTA: YOLANDA ESCOBAR, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que no le asiste ninguna inhabilidad, ni incompatibilidad de las previstas en la Ley, para suscribir esta orden de servicios, así mismo que no se encuentra incursa en causal de impedimento ni conflicto de intereses, y si así lo fuere será responsable por los daños y perjuicios que se ocasiones ante la Institución Educativa y ante terceros.
DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES	Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será el Distrito Especial de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, al CONTRATANTE se le harán llegar al INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II, SEDE PORTETE DE TARQUI, UBICADA EN CALLE 1 AOESTE 73-00 TELEFONO 3231730 y al CONTRATISTA en la TRASV.28 #D28A-14 TEL: 311-7229277.
	El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio

INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II
805028735-7
ORDEN DE COMPRA DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES No.
4143.050.26.18-2026

TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES	público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.
INTERPRETACION Y / O MODIFICACION UNILATERAL.	Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el contratista y la Institución educativa sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los bienes esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, la Institución Educativa, si no logra acuerdo con el contratista , interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, la Institución Educativa y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, la Institución Educativa, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza.
PRESTACIONES SOCIALES	De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios generará relación laboral y por consiguiente, el (la) CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar a la Institución Educativa JUAN PABLO II ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los servicios pactados.
	Es parte integral de este contrato, los siguientes documentos que reposan en la carpeta de EL CONTRATISTA en archivo de la Institución Educativa JUAN PABLO II: 1) Cotización de materiales para el mantenimiento. 2) Fotocopia RUT 3) Hoja de Vida en Función Pública. 4) certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) 5)

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCION EDUCATIVA JUAN PABLO II
805028735-7
ORDEN DE COMPRA DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES No.
4143.050.26.18-2026

DOCUMENTOS ANEXOS	certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría). 6) certificado de antecedentes judiciales y certificado de medidas correctivas. 7) fotocopia de la cédula de ciudadanía de la representante Legal. 8) certificado de cámara de comercio. 7) fotocopia de pago salud y pensión. 8) Certificado de disponibilidad número 000022 del 18 de junio de 2026.

El presente contrato de suministro de materiales se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal. Para el inicio se requiere de la existencia del registro presupuestal.

Se firma en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

JOSE MAURICIO ARROYO ANGULO
RECTOR – ORDENADOR DEL GASTO

YOLANDA ESCOBAR
CC. 31.850.873 de Cali - Valle

Elaboró: Yolanda Ramirez Montenegro – Abogada Contratista
Revisó: Ramiro Diaz Parra – Auxiliar Administrativo
Aprobó: José Mauricio Arroyo Angulo - Rector